



Msc. Hilario Vera Santos  
**PRESIDENTE**

**RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN  
GADPRA- RA- 013-2023  
FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN  
PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI, CARITAS ALEGRES,  
TÍA PELUCA, MIS PEQUEÑOS ANGELITOS, MICKEY MOUSE Y LOS  
PIQUERITOS, UBICADOS EN LA PARROQUIA ANCONCITO, CANTÓN  
SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA”.**

El master: **Hilario Alcívar Vera Santos**, en calidad de PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, el artículo 238 párrafo primero, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

**Que**, en el suplemento del registro Oficial N°. 395 del 04 de agosto del 2008, se encuentra promulgada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación a ser aplicados, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo N° 1700, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del registro Oficial N° 588 del 12 de Mayo de 2009, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la citada Ley;

**Que**, el Art. 24 del primer inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;

**Que**, el Art. 33 literal b. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “Declaratoria de Procedimiento Desierto. - La máxima autoridad de la entidad



Msc. Hilario Vera Santos  
**PRESIDENTE**

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: a. Por no haberse presentado oferta alguna; b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada...”

**Que**, el Artículo 59.1 de la LOSNCP, manifiesta Feria Inclusiva. - La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas”;

**Que**, mediante resolución SERCOP N° 072-2016 de 31 de agosto de 2017, en su capítulo VI, Sección I resuelve: expedir el Procedimiento de Ferias Inclusivas de uso obligatorio para realizar Ferias Inclusivas;

**Que**, mediante Requerimiento N.º DPS-JDVP-OF-REQ-2023-022, de fecha 09 de Agosto del 2023, el señor. Juan Daniel Vera Pancho, Coordinador de Proyectos Sociales, solicita se autorice a quien concierne realizar el proceso correspondiente para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI, CARITAS ALEGRES, TÍA PELUCA, MIS PEQUEÑOS ANGELITOS, MICKEY MOUSE Y LOS PIQUERITOS, UBICADOS EN LA PARROQUIA ANCONCITO, CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA”**.

**Que**, Mediante Memorándum de Presidencia GADPRA-MO-No. 146 - 08-2023 con fecha 10 de Agosto del 2023, se autoriza la respectiva **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI, CARITAS ALEGRES, TÍA PELUCA, MIS PEQUEÑOS ANGELITOS, MICKEY MOUSE Y LOS PIQUERITOS, UBICADOS EN LA PARROQUIA ANCONCITO, CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA”**

**Que**, el Técnico de Compras Públicas del GAD Parroquial de Anconcito, solicita con fecha 06 de octubre del 2023, **LA CERTIFICACIÓN PRESUPESTARIA Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS** para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI, CARITAS ALEGRES, TÍA PELUCA, MIS PEQUEÑOS ANGELITOS, MICKEY MOUSE Y LOS PIQUERITOS, UBICADOS EN LA PARROQUIA ANCONCITO, CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA”**



Msc. Hilario Vera Santos

*PRESIDENTE*

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

**Que**, mediante certificación presupuestaria emitida por la Tesorera del GAD Parroquial de Anconcito consta la partida 73.02.35 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, por un total de \$ 32.216,58 (Treinta y dos mil doscientos dieciséis con 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Que, mediante memorándum oficial N° MEMO-GADPRA-DB-CP-2023- 086 enviado por el Ec. Dayana Bravo Técnico de Compras Públicas, donde manifiesta y entrega el expediente del proceso de **Feria Inclusiva N° FI-GADPRA-002-2023 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI, CARITAS ALEGRES, TÍA PELUCA, MIS PEQUEÑOS ANGELITOS, MICKEY MOUSE Y LOS PIQUERITOS, UBICADOS EN LA PARROQUIA ANCONCITO, CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA"** \$ 17.396,95 ( Diecisiete Mil trescientos noventa y seis con 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, para su respectiva revisión y aprobación, en base a los términos de referencia, y a su vez se realice la respectiva resolución Administrativa de Aprobación de los Pliegos y Autorización para inicio del proceso y se publique en la página del portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Que mediante memorándum GADPRA- OF-N°161-A-09-2023, de fecha 15 de septiembre de 2023, se realiza la entrega de resolución de inicio GADPRA- RA- 011-2023, correspondiente al proceso de Feria Inclusiva e Inicio del proceso mediante FERIA INCLUSIVA con código N° FI-GADPRA-002-2023, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI, CARITAS ALEGRES, TÍA PELUCA, MIS PEQUEÑOS ANGELITOS, MICKEY MOUSE Y LOS PIQUERITOS, UBICADOS EN LA PARROQUIA ANCONCITO, CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA"** \$ 17.396,95 ( Diecisiete Mil trescientos noventa y seis con 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA

**Que**, con fecha 10 de Octubre del 2023 siendo las 11:52 horas, se procede a la publicación del proceso de feria Inclusiva.

**Que**, de fecha 16 de Octubre del 2023, siendo las 11:52 horas, se realiza la Socialización Preguntas y Respuesta Y Aclaraciones.

**Que**, de fecha 20 de Octubre del 2023, siendo las 11:52 horas, se realiza la recepción de ofertas por parte del postulante, los mismo que de los cinco invitados dos postulantes presentaron de manera física las ofertas.

Que mediante acta **APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES**, En la Parroquia Anconcito, a los 24 días del mes de Octubre de 2023, siendo las 11H52, se procede a la etapa de APERTURA, VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES del proceso de Feria Inclusiva Nro. código N° FI-GADPRA-002-2023, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI, CARITAS ALEGRES,**



Msc. Hilario Vera Santos  
**PRESIDENTE**

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

**TÍA PELUCA, MIS PEQUEÑOS ANGELITOS, MICKEY MOUSE Y LOS PIQUERITOS, UBICADOS EN LA PARROQUIA ANCONCITO, CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA" S 17.396,95 ( Diecisiete Mil trescientos noventa y seis con 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA.**

Que, mediante acta de calificación 002-2023, En la Parroquia Anconcito, a los 30 días del mes de octubre del 2023, siendo las 21H00, se procede a la etapa de CALIFICACIÓN DE OFERTAS del proceso de Feria Inclusiva Nro. código N° FI-GADPRA-002-2023, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI, CARITAS ALEGRES, TÍA PELUCA, MIS PEQUEÑOS ANGELITOS, MICKEY MOUSE Y LOS PIQUERITOS, UBICADOS EN LA PARROQUIA ANCONCITO, CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA" 17.396,95 ( Diecisiete Mil trescientos noventa y seis con 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA.**

Que, mediante memorándum N° MEMO-GADPRA-DB-CP-2023- 088 de fecha 01 de Noviembre del 2023, el técnico de compras Públicas emite el resumen de evaluación de las ofertas en el sistema Oficial de contratación Pública del SOCE, donde habilita y declara ganadores a los oferentes ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING LAS DELICIAS DEL PALADAR ASOSERDEPAL CON RUC NO. 2490013043001 y A LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN LAS DELICIAS DE ANCONCITO ASOALIDEL CON RUC NO. 0992926317001, por lo tanto, se solicita se emita la resolución motivada de adjudicación.

**Que** de conformidad a lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, es atribución de la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado decidor acerca de la adjudicación del contrato, mediante resolución motivada.

En uso de las atribuciones legales que me confieren el Artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 8 y 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Adjudicar el procedimiento de Feria Inclusiva Nro. N° FI-GADPRA-002-2023, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI, CARITAS ALEGRES, TÍA PELUCA, MIS PEQUEÑOS ANGELITOS, MICKEY MOUSE Y LOS PIQUERITOS, UBICADOS EN LA PARROQUIA ANCONCITO, CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA" 17.396,95 ( Diecisiete Mil trescientos noventa y seis con 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA,** con las especificaciones técnicas detalladas en los pliegos y en el proceso de contratación, a los proveedores ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING LAS DELICIAS DEL PALADAR ASOSERDEPAL con Ruc No.2490013043001 Y A LAS ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN LAS DELICIAS DE ANCONCITO ASOALIDEL con Ruc No. 0992926317001, de la oferta que resultó seleccionada por el portal



Msc. Hilario Vera Santos  
**PRESIDENTE**

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

de Compras Públicas, cumpliendo con los requerimientos establecidos en los documentos precontractuales y por encontrarse habilitado técnica financiera y legalmente para contratar de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 y en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como también lo dispuesto en artículo 89 del RGLOSNCIP,

**SEGUNDO.** - Publicar, en el portal [www.comparspublicas.gob.ec](http://www.comparspublicas.gob.ec) la presente resolución, así como toda la información relevante del proceso, de conformidad con lo establecido en los Art. 14 del reglamento General de la Ley orgánica del Sistema de Contratación Pública.

**TERCERO.** - Notifíquese al adjudicatario a través del portal [www.comparspublicas.gob.ec](http://www.comparspublicas.gob.ec).

**CUARTO.** - El adjudicatario deberá entregar al G.A.D. Parroquial Rural de Anconcito toda la documentación pertinente a efectos de elaborar el contrato respectivo.

**QUINTO.** - La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de suscripción.

Dado y firmado en el despacho presidencial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, al 1 día del mes de Noviembre del 2023.

Publíquese. -

Atentamente,



Msc. Hilario Vera Santos.

C.C.0906365416

**PRESIDENTE DEL G.A.D. PARROQUIAL DE ANCONCITO.**

Archivo: Lucy González Piguave

